



## Claves de la nueva doctrina del Supremo sobre el abuso de interinidad

[embed]http://www.youtube.com/watch?v=HedaygpU5Iw[/embed]

El pasado lunes saltaba la noticia: la duración máxima de un contrato de interinidad por vacante en el sector público no podrá ser superior a los **tres años**. Además, en el caso de que se supere tal periodo, el trabajador pasará a adquirir la condición de **indefinido no fijo**.

"El cómputo del plazo de tres años **no podrá verse interrumpido** por normas presupuestarias sobre paralización de ofertas públicas de empleo"

### Tribunal Supremo

Fruto de la [STJUE de 3 de junio de 2021](#), el Pleno de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha decidido, por unanimidad, **rectificar** la aplicación que venía haciendo de su propia doctrina en relación a la duración del contrato de interinidad por vacante en el sector público.



Fachada del Tribunal Supremo. (Foto: Javier Martínez/El Mundo)

A juicio del Alto Tribunal, la duración máxima del repetido contrato de interinidad por vacante en el sector público será la del tiempo que duren los procesos de selección ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |